ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. PMC – 067 DE 2021

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Artículo 94, Ley 1474 de 2011, Subsección 5 Decreto 1082 de 2015

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DOTAR DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL, incluido los impuestos a que haya lugar.

EL ESPINAL, DICIEMBRE DEL 2021

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto Que Se Pretende Contratar.

CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DOTAR DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes bienes:

FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	TABLET SISTEMA OPERATIVO S.O ANDROID 10,0 TÉCNOLOGÍA EMUI GENERAL ANCHO 200.7 mm Alto122.12mm GROSOR 8.5mm BOXICargador, Cable de carga, Pin de expulsión, Guía de inicio, Tarjeta de garantía CÁMARA POSTERIOR5MP, CAMARA FRONTAL 2MP GRABACION DE VIDEO1080P@30fps ENTOQUEAUTOMÁTICO LONGITUD FOCAL FIJA, Admite panorama, HDR y otros modos de disparo; admite belleza, fotografía de temporización, fotografía de control de voz y otros entornos funcionales, PANTALLA TAMAÑO 8 pulgadas, GAMA DE COLORES16.7 millones de colores TIPOIPS display RESOLUCIÓN1280x800 TIPO LED TASA DE SATURACION DE COLO (NTSC):60% (valor típico) DENSIDAD DE PIXELES DE PANTALLA:189 PPP, CAPACIDAD DE LA BATERÍA5100 mAh FUENTE DE ALIMENTACION110V TIPOINTEGRADA CARGA Standard charger supports 5V / 1A output RED CONECTIVIDAD WIFI(IEEE 802.11a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz) Bluethooth YES Número De Puertos USB ONE CONECTIVIDAD3G -4G SINCRONIZACIÓN DE DATOS DE PC:Compatible (con HiSuite preestablecido, pero no instalado) OTROS ALMACENAMIENTO16 GB TARJETA MICROSD soporta formatos exFAT y FAT32, soporta 512 GB como máximo RESISTENCIA YES PROCESADOROCTACORE VELOCIDAD2GHz CANTIDAD NUCLEOS8 MEMORIA EXPANDIBLE YES TAMAÑO SIMMINI RAM 2 GB ROM 32 GB ALTAVOZ YES, UBICACIÓN GPS, SENSORES GRAVITY, FORMATO DE AUDIO *.mp3,*.mid,*.amr,*.awb,*.3gp,*.mp4,*.m4a,*.aac,*.wav,*.ogg,*.flac,*.mkv	30

	FORMATO VIDEO*.3gp,*.mp4,*.webm,*.mkv MICROFONOYES Software Integrado de curso express de programación, 1 año de garantía.	
2	Adquisición de licencia anual incluida Instalación y configuración de Software Educativo personalizado con curso express de programación básica y desarrollo de software, Nota: Los cursos deben ser didácticos por medio de videos instructivos, y dinámicos. (mínimo 3 videos con duración entre 5 a 10 minutos)	30

CONDICIONES TÉCNICAS EN DETALLE

FICHA TÉCNICA	
SISTEMA OPERATIVO	
S.O	Android 10.0
TÉCNOLOGÍA	EMUI
GENERAL	
ANCHO	***200.7 mm***
ALTO	***122.12 mm***
GROSOR	***8.5 mm***
BOXIN	***Cargador, Cable de carga, Pin de expulsión, Guía de inicio, Tarjeta de garantía***
CÁMARA	
CÁMARA POSTERIOR	***5MP***
CÁMARA FRONTAL	***2MP***
GRABACIÓN DE VÍDEO	***1080p@30fps***
ENFOQUE	***AUTOMÁTICO***
LONGITUD FOCAL	***FIJA***
CARACTERÍSTICAS DE DISPARO:	***Admite panorama, HDR y otros modos de disparo; admite belleza, fotografía de temporización, fotografía de control de voz y otros entornos funcionales.***
PANTALLA	
TAMAÑO	***8 pulgadas***
GAMA DE COLORES	***16.7 millones de colores***
TIPO	***IPS display***

RESOLUCIÓN	***1280x800***
TIPO	***LED***
TASA DE SATURACIÓN DE COLOR (NTSC):	***60% (valor típico)***
DENSIDAD DE PIXELES DE PANTALLA:	***189 PPP***
BATERÍA	
CAPACIDAD DE LA BATERÍA	***5100 mAh***
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	***110V***
TIPO	***INTEGRADA***
CARGA	***Standard charger supports 5V / 1A output***
RED	
CONECTIVIDAD WIFI	***(IEEE 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz)***
Bluethooth	***YES***
Número De Puertos USB	***ONE***
CONECTIVIDAD	***3G -4G***
SINCRONIZACIÓN DE DATOS DE PC:	***Compatible (con HiSuite preestablecido, pero no instalado)***
OTROS	
ALMACENAMIENTO	***16 GB***
TARJETA MICROSD	***soporta formatos exFAT y FAT32, soporta 512 GB como máximo***
RESISTENCIA	***YES***
PROCESADOR	***OCTACORE***
VELOCIDAD	***2GHz***
CANTIDAD NÚCLEOS	***8***
MEMORIA EXPANDIBLE	***YES***
TAMAÑO SIM	***MINI***
RAM	***2 GB***
ROM	***32 GB***
ALTAVOZ	***YES***
UBICACIÓN	***GPS,***
SENSORES	***GRAVITY***
FORMATO DE AUDIO	****.mp3,*.mid,*.amr,*.awb,*.3gp,*.mp4, *.m4a,*.aac,*.wav,*.ogg,*.flac,*.mkv***
FORMATO VIDEO	****.3gp,*.mp4,*.webm,*.mkv***
MICROFONO	***YES***

Software	***Integrado de curso expres de programación***
Garantía	**1 año**

Nota 01: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 02: El proponente junto con su oferta deberán presentar fichas técnicas del fabricante de los bienes a entregar.

Nota 03: El proponente debe entregar las tabletas con los correspondientes controladores, software y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Nota 04: Los equipos deben ser entregados, instalados y configurados en el punto indicado por el supervisor del contrato.

SERVICIOS:

- Servicio de mantenimiento Preventivo: se debe incluir la ejecución de un (1) mantenimiento al año con personal idóneo, durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá adjuntar carta debidamente suscrita por el proponente.

Personal Mínimo Requerido

El proponente, deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal que soportará la prestación de servicios solicitado (instalación), certificando la experiencia y la capacidad idónea para realizar dichos trabajos así:

Personal Requerido	
Formación Académica básica	**Experiencia General y Especifica**
Un (1) ingeniero y/o Técnico y/o tecnólogo en sistemas Cantidad 2	Deberá acreditar tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de graduación. Deberá acreditar experiencia especifica en donde haya participado en instalación de computadores de escritorio y escáner mediante la presentación de dos (2) certificaciones.

Condiciones para la acreditación del personalrequerido:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. hoja de vida, donde se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia del título profesional, Matrícula y/o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión y certificación de la vigencia de la matrícula y/o profesional cuando aplique.
c. Certificaciones laborales o contractuales, donde se acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido expedidas por la entidad para quien realizaron la labor.
d. Carta de intención debidamente suscrita y firmada por el profesional propuesto.

1.2. VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL

1.2.1 Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080." Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CODIGO	NOMBRE
(E)	-Producto de uso final.
43	-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.
4321	- Equipo informático y accesorios.
432115	- Computadores
43211507	-Computadores de escritorio

1.3 Plazo De Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

1.4 Presupuesto Oficial.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000778 del 26/11/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de $ 25.029.800 Nombre: Servicios a la comunidad, sociales y personales, SECTOR: EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, el cual se afectará por el valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**

1.5 Forma De Pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio realizara un único pago de acuerdo a la entrega total de los bienes, previamente aprobados los siguientes requisitos, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

1.6 Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección Del Contratista.

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2020, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor

equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.7 Cronograma Del Proceso

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: 1. Invitación Pública 2. Estudio previos	09 de diciembre del 2021	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para presentar observaciones	10 diciembre del 2021 hasta las 08:30 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta observaciones y expedición de adendas si se requieren	10 de diciembre del 2021 hasta las 11:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Término para la presentación de Propuestas	10 de diciembre del 2021 hasta las 05:15 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la verificación de los documentos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia y técnicos) y evaluación.	13 de diciembre del 2021 hasta las 06:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Plazo único para formulación de observaciones a la evaluación.	14 de diciembre del 2021 hasta las 11:59 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones sobre la evaluación.	15 de diciembre del 2021 hasta las 09:30 a.m.	PLATAFORMA SECOP II

Aceptación de Oferta y/o Declaratoria de desierta	15 de diciembre del 2021 hasta las 12:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II

1.8 Adendas.

El Municipio de EL ESPINAL (Tolima) si lo considera necesario podrá modificar los términos de la Invitación Pública **mediante adendas** que se publicarán en la PLATAFORMA SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

El Ente territorial podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

1.9 Término De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones.

El (los) funcionario (s) designado (s) por el Ordenador del Gasto, realizará (n) la revisión jurídica, técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.10 Traslado Del Informe De Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la PLATAFORMA SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie (n) sobre las mismas, las respuestas se publicaran en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.11 Comunicación De La Aceptación De La Oferta

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

1.12 Causales Declaratoria De Desierto El Proceso.

1. Cuando habiéndose presentado una única propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.

3. Cuando habiéndose presentado propuesta (s), presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

4. Cuando no se presenten al cierre del proceso propuestas.

Si llegado el caso no se logra adjudicar el proceso, el Municipio de EL ESPINAL declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que deberá publicarse en la PLATAFORMA SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.13 Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.14 Facultad De Verificación

El Municipio de EL ESPINAL se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos, y demás aspectos y elementos, que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

1.15 Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de EL ESPINAL – Tolima.

Domicilio contractual: Alcaldía Municipal de EL ESPINAL, EL ESPINAL – Tolima

1.16 Obligaciones Del Contratista

El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Obligaciones GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Aceptar la supervisión designada por la alcaldía.
2. Entregar a la Alcaldía de El Espinal la cantidad de tablets en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el estudio previo.
3. Entregar a la Alcaldía de El Espinal la cantidad de cables cargadores originales en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el estudio previo.
4. Entregar el certificado de garantía de tablets de conformidad con los requerimientos del estudio previo.
5. Entregar a la Alcaldía de El Espinal equipos completamente nuevos, libres de daños o defectos, no se aceptan equipos de cómputo clones, remanufacturados, o equipos con piezas diferentes a la marca del fabricante.
6. La marca de los equipos debe ser reconocida a nivel nacional e internacional con más de 10 años de comercialización en el país.
7. Entregar a la Alcaldía de El Espinal los respectivos documentos legales de importación y nacionalización.
8. El fabricante deberá contar con página web con funciones de descarga de drivers y descarga de software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como contar con módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos ofertados.
9. El contratista deberá realizar los cambios de los equipos entregados por las mismas o mejores características y que sean reportados por daños u defectos de fabrica por el personal técnico de la alcaldía dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el Supervisor del Contrato
10. El proponente realizará todo el proceso logístico y asumirá el 100% de los gastos relacionados con él envío, entregas, instalación y mantenimientos preventivos de las tablets y demás elementos para su optimo funcionamiento al palacio municipal de la Alcaldía de El Espinal ubicada en la ciudad de El Espinal -Tolima.
11. Dar garantía, soporte técnico y mantenimiento de los equipos por un (1) año.
12. El soporte técnico se prestará vía telefónica o con personal técnico según sea el caso.
13. Realizar las configuraciones y actividades que sean necesarias para los equipos.
14. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los equipos objeto del presente proceso.
15. Los equipos adquiridos y accesorios deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
16. Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el óptimo cumplimiento del contrato.
17. Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato.
18. El contratista debe presentar un informe detallado por cada equipo de cómputo donde contenga fotos de su embalaje y producto y además se especifique sus características principales y serial de cada componente que lo integre.

19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CAPITULO 2

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

2.1 Requisitos jurídicos

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en

el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.1.2. Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

2.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

2.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.1.5. Copia del registro Único tributario (RUT).

2.1.6. Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

2.1.7. Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

2.1.8. Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

2.1.9. Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la Republica - CGR).

2.1.10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

2.1.11. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el **Municipio de EL ESPINAL** por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Otros Requisitos

1. Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).

2. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

2.2. Requisitos Técnicos

2.2.1. Condiciones De Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria entiéndase por similar contratar la compraventa y/o suministro y/o adquisición de elementos de equipos de cómputos, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

2.2.2. Especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 3)

El proponente debe diligenciar el **Anexo 3 - Anexo técnico** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

2.3 Propuesta Económica

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **Anexo 2,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo 2** de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO 3

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, aquella que no supere el presupuesto oficial, y no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la presente invitación.

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO

Propuesta económica	Propuesta Con El Menor Precio
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorguen puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente invitación pública, en cualquier estado en que se encuentre el proceso.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el (los) verificador (es) y/o Evaluador (es).

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de **EL ESPINAL** publicará el acta respectiva en la PLATAFORMA SECOP II.

3.2 Factores De Habilitación.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.2.1 Factor De Evaluación.

EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

3.2.2 Informe De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones A Los Proponentes

El Municipio de EL ESPINAL publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio de EL ESPINAL solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.
Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe verificación de requisitos habilitantes que realice el Municipio de EL ESPINAL, en la plataforma SECOP II, y el término de subsanación será el indicado para ello en el cronograma

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA.

3.2.3 Publicación Informe De Verificación Final

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la entidad publicará en la PLATAFORMA SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.3 Factores De Desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas conforme al cronograma, en atención con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.4 Aceptación De La Oferta.

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.5 Causales De Rechazo De Las Propuestas

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.

4. Cuando no se presente la propuesta económica

5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al **MUNICIPIO DE EL ESPINAL,** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.

10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta

11. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación.

12. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.

13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

14. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de los ítems y/o presupuesto oficial.

15. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la oferta económica.

16. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

17. Cuando no se subsane la propuesta dentro del término otorgado por la entidad para hacerlo.

CAPITULO 4
DISPOSICIONES FINALES

4.1 Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

4.2 Apropiación Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000778 del 26/11/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de $ 25.029.800 Nombre: Servicios a la comunidad, sociales y personales, SECTOR: EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, el cual se afectará por el valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**

4.3 Control De Ejecución Del Contrato

La ejercerá la Dirección Administrativa de Educación y Dirección Administrativa de las TIC, quien apoyará en la ejecución del mismo; En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4.4 Solución Directa De Controversias Contractuales

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.5 Cesiones Y Subcontratos

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo escrito del **MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6 Impuestos

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.	Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020
	Contratos y sus adiciones …..4%

Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020.
	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010.
	El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Con la firma de la invitación por parte del Ordenador del Gasto de la Alcaldía municipal de EL ESPINAL – Tolima, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7 GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Calidad de los bienes

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y seis meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad de los bienes**	diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Seriedad de la oferta**	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y 2 meses mas

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

ORIGINAL FIRMADO
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la Contratacion del Municipio
Alcaldía Municipal De El Espinal – Tolima

Elaboró: Fabián Saiz - Asesor Jurídico D.A.C.
Revisó: Stefany Hincapié - Asesor Jurídico D.A.C.